

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención : Sr. Renato Portaluppi

Club: Club de Regatas Vasco da Gama

Asociación Miembro : Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 23 de abril de 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por la Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CS.O-37-26.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Decisión: CS.O-37-26

Atención: Sr. Renato Portaluppi

Club: Club de Regatas Vasco da Gama

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2026

Infracciones: Artículo 11.2 literales d) y f) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Fecha de Decisión: 23 de abril de 2026

Comisión Disciplinaria:

Juez Única

Amarilis Belisario - Vicepresidente

La Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

RESUELVE

1°. **SUSPENDER** al **SR. RENATO PORTALUPPI** por sus siguientes 3 (tres) partidos en competiciones organizadas por la CONMEBOL e **IMPONER** una **MULTA** de USD 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al artículo 11.2 literales d) y f) del Código Disciplinario de la CONMEBOL. La presente sanción se deberá cumplir conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por su **Club** de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2°. **ADVERTIR** expresamente al **SR. RENATO PORTALUPPI** en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

3°. **NOTIFICAR** y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Amarilis Belisario
Vicepresidente
Comisión Disciplinaria